

CAPÍTULO 3.- BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES**ARTÍCULO 10.**

La Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana y sus organismos dependientes concederán subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local. **(ANEXO II)**

CAPÍTULO 4.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS**SUBVENCIONADOS. ANÁLISIS DE RESULTADOS****ARTÍCULO 11.**

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, las Direcciones Generales de cada una de estas áreas solicitarán de los beneficiarios informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadanos a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

ARTÍCULO 12.

En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto
- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora
- Importe subvencionado
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada
- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

CAPÍTULO 5: CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS**ARTÍCULO 13.**

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos que se deben establecer en el Plan Estratégico que se someta a aprobación, han de ser congruentes con las competencias más arriba trascritas y en la orden de inicio cita los siguientes:

1) Dotar a las entidades representativas presentes de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades, fortaleciendo y estimulando las distintas necesidades y valores de la pluriculturalidad de la población melillense.

Sectores a que se dirige :

- Jóvenes desempleados menores de 35 años.
- Entidades religiosas.
- Garantizar unos recursos mínimos para la reducción del riesgo de pobreza.
- Asociaciones y ONGs con estructura de ayudas para personas en riesgo de exclusión social.
- Programas de formación proyectados al empleo.
- Planes de gestión en relación a la transparencia de datos del ciudadano.

2) Contribuir a la integración de los sectores más desfavorecidos, facilitándoles el acceso las nuevas tecnologías, formarles en el manejo de internet, facilitarles la búsqueda de empleo on-line, y el contacto con instituciones y familiares y amigos, a través del programa denominado Ciberespacio

Sectores a los que se dirige:

- Entidades representativas (Asociaciones, ONGs, etc..)

3) Favorecer e incentivar actividades de interés general en el ámbito de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.

Sector al que se dirige:

- Personas o entidades que desarrollen actividades de interés general, concernientes al ámbito de actuación de la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana.